

## Decreto N° 15/2000

Puerto Jeme, Diciembre 04 del 2000

Vista:

La ejecución parcial del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del 2000, que fue fijado por ordenanza N° 34/99.

Considerando:

Que el ejercicio del 2000, se halla en el último mes de ejecución;

Que se hace necesario adecuar los recursos como así también los erogaciones.

Que conforme los datos que muestra el área contable se mantiene el equilibrio presupuestario.

Que por tal motivo, se hace necesario reafirmar los partidas presupuestarias (recursos y gastos) a la realidad financiera.

Por ello:

El Presidente Municipal de Puerto Jeme, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y modificatorias, sancionadas...

DECRETA

Artículo 1°: Aprobar la modificación con carácter Ampliatorio en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2000 por lo sumo total de pesos: Ciento veintidós mil novecientos treinta (+ 195.930.00), conforme con el siguiente detalle: Partida Coparticipación de Impuestos Provinciales: + 50.000.00 y Partida Coparticipación de Impuestos Nacionales + 75.930.00. -

Artículo 2°: Aprobar la modificación con carácter Ampliatorio en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2000, por lo sumo total de pesos: Ciento veintidós mil novecientos treinta (+ 125.930.00) conforme con

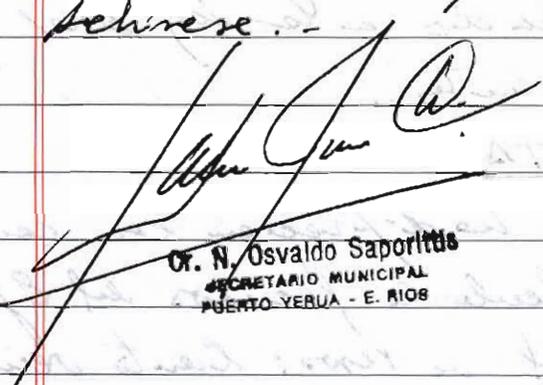
siguiente detalle: Rubros Errogaciones Remedio de  
 Avionamiento: \$ 20.000.<sup>00</sup>, Rubros Errogaciones  
 Corriente de Consumo: \$ 26.450.<sup>00</sup>, Rubros Errogaciones  
 Corriente de Servicios \$ 20000.<sup>00</sup> Rubros Errogaciones  
 Corriente de Accion Social \$ 29.480.<sup>00</sup>, Rubros Anterguardas  
 de la Jende \$ 20.000.<sup>00</sup>. Fomentarse el area contable  
 e disponer la distribucion de cada rubro, entre  
 los partidos que lo componen y conforme a las  
 necesidades de financiamiento.

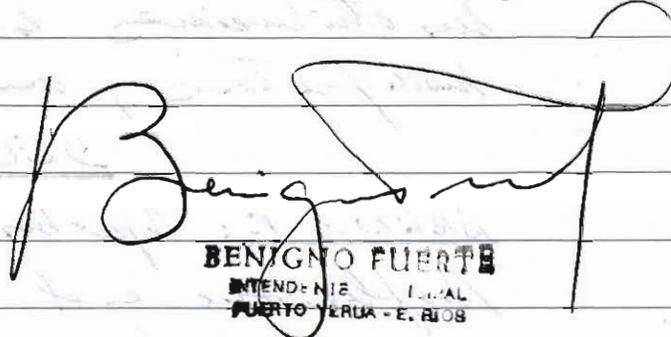
Articulo 3º: El presente decreto será referendado  
 por el Secretario Municipal.

Articulo 4º: El presente decreto, deberá ser tratado  
 en reunion de la Junta de Fomento de Puerto Jue  
 edil referendado de la misma.

Articulo 5º: Elves copia del presente, a Teniente  
 Municipal, Contaduría Municipal y Registros respectivos.

Articulo 6º: Comuníquese, regístrese, dese a conocer y  
 cumplirse.

  
 Dr. N. Osvaldo Saporitis  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PUERTO YERUA - E. RIOS

  
 BENIGNO FUERTE  
 INTENDENTE LOCAL  
 PUERTO YERUA - E. RIOS